

En Zaragoza, a

**17 ENE. 2014**

## **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Dª Pilar Argente Igual, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, y

**DE OTRA PARTE:** D. Manuel Gómez Palmeiro, con DNI nº 18.395.502 X en su calidad de Presidente del Consejo del Colegio de Abogados de Aragón, con C.I.F. Q 5000824 B, autorizado para la firma de este acto por lo dispuesto en el artículo 6-1 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente para formalizar el presente contrato.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**Primero.-** Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de 12 de noviembre de 2012, se acordó la iniciación del expediente de contratación IAM 26/2013 para la contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES Y DE GUARDIA PERMANENTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN.**

**Segundo.-** Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de 20 de noviembre de 2013, se aprobó el expediente administrativo y el gasto relativo al contrato de servicios mencionado con cargo a la aplicación presupuestaria 54010 3232 227006 91002, Proyecto de Ejecución Presupuestaria 2011/000432, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por el Procedimiento Negociado Sin Publicidad, según establece el artículo 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Este contrato ha sido adjudicado, tras realizar las actuaciones que marca el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de fecha 30 de diciembre de 2013 al **CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN** por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (124.070,10 €) IVA 21 % (26.054,73 €)** lo que supone un total de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (150.124,83 €)**

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**Primera.-** El Consejo de Colegios de Abogados de Aragón se compromete a la ejecución del Servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES Y DE GUARDIA PERMANENTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia de ello mediante la firma en este acto de cada uno de ellos.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por la adjudicataria en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato

**Segunda.-** El precio de este contrato es por un importe máximo de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (124.070,10 €) IVA 21 % (26.054,73 €)** lo que supone un total de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (150.124,83€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 54010 3232 227006 91002, del presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2014.

El pago del servicio contratado se efectuará previa presentación de la factura, debidamente conformada por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, que se presentará en el Registro del Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, 16, 5ª planta. Las facturas se presentaran a mes vencido, excepto el mes de diciembre que se presentará el día 1 de dicho mes y en ellas deberá indicarse el número de expediente IAM 26/2013.

**Tercera.-** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Cuarta.-** Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, por un importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.203,55€)**, en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo. N° de operación: 2013005800

La devolución de la misma se realizará cuando finalice el plazo de garantía.

**Quinta.-** En este contrato no existe revisión de precios.

**Sexta.-** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes se someten expresamente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad firman este documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.



FOR LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Fdo.: Pilar Argente Igual



EE ADJUDICATARIO

Edo.: Manuel Gómez Palmeiro

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO  
JURIDICO A MUJERES Y DE GUARDIA PERMANENTE PARA MUJERES  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN .EXPTE. IAM 26/2013**

**PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
ART. 170 D) TRLCSP  
TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

## **1.- OBJETO.**

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico a mujeres y de guardia permanente a mujeres víctimas de violencia residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

## **2.-PLAN DE TRABAJO Y LUGARES DE PRESTACIÓN.**

### **2.1.- Características del servicio:**

El servicio se prestará por el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón (en adelante CCAA) en el ámbito de la Comunidad Autónoma a través de cada uno de los Colegios de Abogados, Huesca, Teruel y Zaragoza, cada uno en el ámbito de su competencia territorial y dentro de las previsiones contenidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El servicio contratado comprenderá las siguientes actuaciones:

**2.1.1.- Asesoramiento Jurídico Individualizado a mujeres:** Comprenderá la orientación jurídica en los temas que la solicitante plantee.

Comprenderá también la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites para efectuar la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita conforme a lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y en su modificación llevada a cabo por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, de modificación de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el Sistema de Asistencia Gratuita cuya concesión conlleva la designación de abogado y procurador de entre los que figuran en las listas colegiales de Turno de Oficio.

Queda excluida, en cualquier caso, del ámbito de actuación de los/as Letrados/as que presten el servicio de asesoramiento individualizado, la tramitación directa de asuntos, la redacción de cualquier tipo de documento o la recomendación de profesionales.

Por la peculiaridad de este tipo de asesoramiento requerirá siempre cita previa.

**2.1.3.- Guardia Permanente:** El CCAA, a través de cada uno de los Colegios que lo integran en el ámbito geográfico de su competencia, establecerá un sistema de guardia permanente, inmediata y presencial, en las tres provincias de Aragón, para la atención letrada de todas aquellas mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia de las contempladas en el artículo 2 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y

Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón (en adelante Ley 4/2007 de 22 de marzo) a excepción de los casos de violencia de género que serán asumidas por los letrados/as que prestan la guardia de asistencia a las víctimas de violencia de género.

La excepción que se establece para los casos de la violencia de género, a la que se refiere el párrafo anterior, viene determinada en base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género asumiendo su coste la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

La atención por asistencia, en guardia permanente, comprenderá la información y orientación jurídica necesaria y adecuada a su situación de violencia y, en su caso, la orientación, acompañamiento y asistencia en la presentación de la denuncia y, solicitud de orden de protección. Esta primera asistencia, será gratuita para la mujer víctima de cualquier tipo de violencia de las incluidas en este apartado 2.1.3 bien, tenga lugar en dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los Juzgados, en Centros Asistenciales u Hospitalarios o en cualquier otro lugar en el que pueda ser precisa la asistencia.

La activación del turno de guardia jurídico permanente se realizará preferentemente a través del teléfono 24h 900-504-405. En el supuesto de que el profesional responsable de la guardia no sea localizado, o por diferentes motivos, no pueda realizar la misma, la persona coordinadora de dicha guardia se responsabilizará de la asistencia.

La gratuidad de la asistencia letrada en las actuaciones administrativas o judiciales a que de lugar la denuncia presentada, incluida la comparecencia de la orden de protección, quedará condicionada al reconocimiento a favor de la mujer víctima de violencia de la Asistencia Jurídica Gratuita. Los/as letrados/as que integren los servicios de guardia deberán informar y asesorar a la mujer asistida de la existencia de ese derecho y de los requisitos necesarios para su tramitación, prestando a la mujer el apoyo preciso para la realización de los trámites pertinentes para efectuar la Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita .

El Consejo de Colegios de Abogados de Aragón garantizará, a través de la adecuada colaboración y en coordinación con el Instituto Aragonés de la Mujer, que los/as Letrados/as que presten tanto los servicios de asesoramiento como los de la guardia permanente conozcan el funcionamiento y contenido de los servicios de información, asesoramiento, protección y apoyo a las mujeres víctimas de violencia establecidos en la Ley 4/2007 de 22 de marzo. A tal fin y en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer, se impartirá anualmente un curso de formación a los/as Letrados/as integrantes del

servicio en el que se hará referencia tanto al contenido de la asistencia, como al abordaje multidisciplinar de la atención a las mujeres víctimas de violencia, facilitándose además a los integrantes del servicio la capacitación para el manejo de las herramientas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones documentales y de registro derivadas del presente pliego de condiciones.

Las actuaciones concretas a desarrollar, se efectuarán:

## **PROVINCIA DE HUESCA**

### **1.- Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres**

Se fijará el horario de mutuo acuerdo entre las partes.

El servicio de asesoramiento atenderá, personal y telefónicamente, en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca, hasta una hora y 30 minutos consecutivas, dos días a la semana, once meses al año (se excluye el mes de agosto)

En las sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de Ainsa, Barbastro, Binefar, Fraga, Graus, Jaca, Monzón, Sabiñánigo y Sariñena, en la provincia de Huesca, se atenderá hasta dos horas un día cada mes.

En todo caso, el Instituto Aragonés de la Mujer pondrá a disposición de los Letrados/as las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados. En la capital de provincia será en su sede de Huesca y en el resto de las poblaciones en que se preste el servicio o pueda prestarse en un futuro será en las correspondientes sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales.

Se facturará por mes vencido las horas prestadas.

### **2.- Guardia Permanente.**

Para la provincia de Huesca se establece un sistema de asistencia de guardias permanentes que se prestará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe por este concepto para la provincia de Huesca es de **3.000 euros, IVA excluido.**

El servicio de Guardia tendrá carácter de permanente y será prestado presencialmente por letrados/as. Tendrá por ámbito territorial la totalidad de la provincia de Huesca.

Con carácter mensual se deberán facturar, concretar y justificar las actuaciones realizadas acreditando debidamente la asistencia letrada conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Los/as Letrados/as integrantes de cada turno de guardia deberán presentar un informe detallado de cada servicio de guardia, cuyo modelo será determinado por el CCAA, en el que se hará constar las actuaciones e incidencias que se hubieran producido durante el mismo, que deberá ser entregado a la mayor brevedad posible en el Colegio de Abogados.

## **PROVINCIA DE TERUEL.**

### **1.- Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres.**

Se fijará el horario de mutuo acuerdo entre las partes.

El servicio de asesoramiento atenderá, personal y telefónicamente, en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer en Teruel, hasta dos horas consecutivas, un día a la semana, once meses al año (se excluye el mes de agosto)

En las sedes de los Centros Comarcales de Información y Servicios de la Mujer de Utrillas, Alcañiz y Calamocha, se atenderá hasta dos horas consecutivas un día cada quince días y en Albarracín, Mora de Rubielos, Andorra, Castellote, Valderrobles y la Puebla de Híjar, hasta dos horas consecutivas durante un día cada mes.

En todo caso, el Instituto Aragonés de la Mujer pondrá a disposición de los Letrados/as las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados. En la capital de provincia será en su sede de Teruel y en el resto de las poblaciones en que se preste el servicio o pueda prestarse en un futuro será en las correspondientes sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales.

Se facturará por mes vencido las horas prestadas.

### **2.- Guardia Permanente.**

Para la provincia de Teruel se establece un sistema de asistencia de guardias permanentes que se prestará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe por este concepto para la provincia de Teruel es de **2.000 euros, IVA excluido.**

El servicio de Guardia tendrá carácter de permanente y será prestado presencialmente por letrados/as. Tendrá por ámbito territorial la totalidad de la provincia de Teruel.

Con carácter mensual se deberán facturar, concretar y justificar las actuaciones realizadas acreditando debidamente la asistencia letrada conforme a lo dispuesto en los párrafos

anteriores.

Los/as Letrados/as integrantes de cada turno de guardia deberán presentar un informe detallado de cada servicio de guardia, cuyo modelo será determinado por el CCAA, en el que se hará constar las actuaciones e incidencias que se hubieran producido durante el mismo, que deberá ser entregado a la mayor brevedad posible en el Colegio de Abogados.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

### 1.- Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres.

Se fijará el horario de mutuo acuerdo entre las partes.

El servicio de asesoramiento se atenderá, personal y telefónicamente, en la ubicación dispuesta al efecto por el Instituto Aragonés de la Mujer en Zaragoza, hasta 8 horas a la semana, durante 10 meses, el mes de julio se prestará hasta dos horas un día a la semana (el mes de agosto se excluye). Se podrá modificarse el horario de su prestación conforme a las necesidades y disponibilidad del IAM, previa comunicación al CCAA.

En las sedes de los Centros Comarcales de Información y Servicios a la Mujer de Calatayud, Daroca, Ejea de los Caballeros y Tarazona, se atenderá hasta dos horas cada quince días, el día que se señale de común acuerdo entre las partes.

En Alagón, Belchite, Borja, Cariñena, Caspe, Illueca, La Almunia de Doña Godina y Quinto de Ebro, hasta dos horas consecutivas un día al mes.

En todo caso, el Instituto Aragonés de la Mujer pondrá a disposición de los Letrados/as las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados. En la capital de provincia será en su sede de Zaragoza resto de las poblaciones en que se preste el servicios o pueda prestarse en un futuro será en las correspondientes sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales.

Se facturará por mes vencido las horas prestadas.

### 2.- Guardia Permanente.

Para la provincia de Zaragoza se establece un sistema de asistencia de guardias permanentes (365 días al año/ 24 horas al día) que se prestará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe por este concepto para la provincia de Zaragoza es de **18.551 Euros, IVA excluido.**

El servicio de guardia será prestada de forma presencial por 52 letrados/as especializados

en la materia y tendrá por ámbito territorial la totalidad de la provincia de Zaragoza.

Con carácter mensual se deberán facturar, concretar y justificar las actuaciones realizadas acreditando debidamente la asistencia letrada.

Los/as Letrados/as integrantes de cada turno de guardia deberán presentar un informe detallado de cada servicio de guardia, cuyo modelo será determinado por el CCAA, en el que se hará constar las actuaciones e incidencias que se hubieran producido durante el mismo, que deberá ser entregado a la mayor brevedad posible en el Colegio de Abogados.

### **3.- EQUIPO TÉCNICO.**

Con el objeto de atender los servicios de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres y de guardia permanente a mujeres víctimas de violencia residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, se garantiza la disponibilidad por parte Letrados/as Colegiados/as en el ámbito de los respectivos Colegios Profesionales con una experiencia profesional acreditada a través de su ejercicio profesional de, al menos, tres años, debiendo, además, haber realizado y superado los cursos específicos en la materia que el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón imparte anualmente.

En el ámbito territorial de cada uno de los Colegios de Abogados de Aragón, Huesca, Teruel y Zaragoza, se designará un Coordinador/a del Servicio con funciones de distribución y coordinación de las actividades que se desarrollen en el referido ámbito colegial y que presentara al Instituto Aragonés de la Mujer, las estadísticas y datos de las consultas de asesoramiento y de las asistencias prestadas en la guardia permanente, desagregadas por Centros de las respectivas provincias. Así mismo arbitrara la presencia en las comarcas de Letrados/as para colaborar en la elaboración de los procedimientos de coordinación de actuaciones de prevención y tratamiento de violencia contra la mujer en las mismas.

La organización interna de los servicios objeto del presente contrato corresponderá a cada uno de los Colegios de Abogados de Aragón en el ámbito de su respectiva competencia, bajo la supervisión del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

### **4.- PLAZO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO, desde el día 1 de enero de 2014 al día 31 de diciembre de 2014.

## **5.- FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES DOCUMENTALES**

El trabajo se desarrollará de forma continuada y será abonado por meses vencidos contra la presentación de la factura emitida por el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón siempre que ésta se corresponda con el trabajo efectivo realizado. Dicha factura deberá ser conformada por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer y con una certificación de la Secretaría General de conformidad en la prestación del servicio.

### **5.1.- Obligaciones Documentales.**

Las personas coordinadoras se responsabilizarán de la recogida de datos de cada una de las sedes dónde se preste el Servicio y/o de los profesionales que realicen las guardias. Y a este fin, el Instituto Aragonés de la Mujer, entregará a entidad contratante los formatos sobre los que habrá de volcarse la información y realizar las consultas. Las personas coordinadoras se responsabilizarán así mismo de hacer entrega al Instituto Aragonés de la Mujer, la información sobre la gestión del servicio que se requiera, y de modo específico en dos fechas concretas:

- a) El 30 de octubre de todos los años: información de la gestión del turno de guardia permanente y asistencia presencial, que incluya la gestión desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre del año en curso.
- b) El 15 de enero; información de la gestión del turno de guardia permanente y asistencia presencial, que incluya la gestión de todo el año completo.

## **6.- GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO.**

Los gastos se desglosan por el ámbito de cada Colegio de Abogados.

### **6.1 Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres**

El Servicio ordinario de orientación jurídica que se realiza en la correspondiente sede del IAM y en los centros de información de las respectivas comarcas se pagará a **41,00 €**, IVA **excluido**, la hora de asesoramiento, desglosado por provincias.

### **6.2 Guardia Permanente.**

Respecto al abono de los gastos por la asistencia de guardia permanente se remite a las cantidades determinadas en los apartados correspondientes a cada una de las provincias aclarando que únicamente se procederá al abono de los gastos por aquellas actuaciones que estén debidamente justificadas.

### 6.3 Otros gastos.

1. Los gastos de desplazamiento que se generen se abonarán a razón de 0.19 euros/Km. o en la cantidad que disponga la normativa del IRPF como gastos de locomoción en el caso que ésta fuera superior, tomando para este contrato una cantidad de hasta **3.500,00 euros (IVA excluido)** km/año para las tres provincias.
2. La retribución fijada para la coordinación del servicio será de **450,00 euros**, (IVA excluido) al mes por provincia.
3. En cada una de las provincias se designará un responsable de la aportación e inclusión de los datos en el Soporte Informático fijándose unas cuantías, para cada provincia, que solamente serán abonadas en el caso de su adecuada inclusión en tiempo y forma. Estas cuantías se distribuyen de la siguiente manera:
  - Huesca.- **1.000 euros**.
  - Teruel.- **1.000 euros**
  - Zaragoza.- **2.500 euros**
4. Prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia contra la mujer en Aragón.-

A través del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón se llevarán a cabo acciones formativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma hasta una máximo de **6.000 euros**, IVA excluido. Estas acciones, serán retribuidas al personal que imparta la formación estableciendo un precio por hora de formación impartida de 70 euros. Asimismo, además de la ejecución de estas actuaciones, corresponderá al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón el impulso y su coordinación junto con el Instituto Aragonés de la Mujer.

### 6.4 Gastos de administración

Los gastos de Administración por el total de la prestación de servicios de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres y servicios de guardia permanente no podrán superar el 10% del total de los gastos mencionados.

## 6.5 Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

A todos los importes se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

## 7.- SEGUIMIENTO Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El Instituto Aragonés de la Mujer, a través de su Secretaría General, coordinará el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.

Las posibles quejas que respecto al servicio puedan recibirse en el Instituto Aragonés de la Mujer, se cursarán a la entidad contratada a fin de que sean resueltas por escrito en un plazo no superior a 30 días.

En todo caso el protocolo de seguimiento de las actuaciones contempladas es el siguiente:

### 7.1.- Asesoramiento individualizado.

- Antes del día 1 de cada mes, se presentará una relación de Abogados/as que vayan a prestar el servicio en las distintas Asesorías Jurídicas.

- La relación de Asistencias diarias de las sedes del Institutos se registrarán en el mismo, según base de datos elaborada para tal fin. En el resto de las sedes, y dependiendo de la disponibilidad de ordenadores, se hará del mismo modo o, en su caso, en el que la persona coordinadora considere conveniente.

En cualquier caso, será responsabilidad de la persona que ejerce la coordinación, la recogida y la entrega de la información en las fechas indicadas anteriormente.

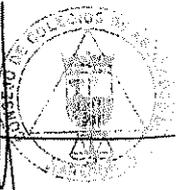
### 7.2.- Guardia Permanente.

- Antes del día 1 de cada mes, se presentará una relación mensual de Abogados/as que vayan a prestar el servicio, indicando el día de la guardia, teléfono de la guardia y lugar dónde desempeña la misma.

En Zaragoza a **17 ENE. 2014**  
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE LA MUJER

Fdo.: Pilar Argente Igual

ADJUBICATORIO

PA.  


Antonio Motán Durán